

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante no ha realizado las diligencias de notificación a la parte demandada.

Manizales, Caldas, 27 de enero de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	VERBAL RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN LEASING FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	SOCIEDAD GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S. GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO
RADICADO:	170013103005-2022-00287-00

Vista la constancia secretaria, se requiere a la parte demandante para que notifique a la parte demandada del auto admisorio.

Lo anterior deberá ser acreditado dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a light, rectangular stamp or watermark.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza